

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Poza de la Sal (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 41, de fecha 18 de febrero de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicados los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.
Burgos 31 de mayo de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de San Juan del Monte (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, núm. 288, de fecha 20 de diciembre de 1945), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicados los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.
Burgos 29 de mayo de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villahoz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización, las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 3 de junio de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Hortigüela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 3 de junio de 1946.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

Junta Provincial de Beneficencia

Venta por subasta pública de un tapiz y brocados del siglo XVI.

Autorizada por el Ministerio de la Gobernación, el día 28 del actual mes de junio y a las doce de su mañana, se celebrará en el Estudio del Notario de esta capital, D. Julio Albi Agero, con domicilio en el Espolón, número 42, la venta en pública subasta de un tapiz y

brocados del siglo XVI y que son propiedad de la Fundación benéfica particular «Hospital de San Juan», de Castrojeriz (Burgos).

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrojeriz y en la de la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Mutualidad.

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes actual, acordó satisfacer, con el carácter de urgencia, las siguientes cantidades que se tenían concedidas en concepto de Socorro de Mutualidad:

- 1.º Herederos de D. José Palacios, Secretario que fué del Ayuntamiento de Cueva de Juarros, 1.000 pesetas.
- 2.º D.ª Marcelina Pablo, viuda de D. Leandro López, de Vilviestre del Pinar, 750.
- 3.º D.ª Cesárea Ayuso, viuda de D. Rufino Balbás, de Valle de Manzanedo, 750.
- 4.º D.ª Obdulia Santos, viuda de D. Aniano Moreno, de Anguix, 750.
- 5.º D.ª Paula Sánchez, viuda de D. Julián López, de Hontoria de la Canterana, 800.
- 6.º D.ª Tomasa Moradillo, Viuda de D. Vicente Ortega, de Hontomín, 750.

Total que se satisface, 4.800.

Igualmente acordó facultar a la Presidencia para que disponga el pago de Socorros concedidos hasta otra cantidad igual a la suma anterior a medida que lo permitan las disponibilidades económicas.

Lo que se publica para general conocimiento y particular de los interesados.

Burgos 31 de mayo de 1946.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas Municipales del Censo Electoral de los municipios que se indican, con expresión de las personas que las

integran, constituidas en la forma ordenada por la Junta Central.

Pineda de la Sierra

Presidente, D. Teófilo Torres Gutiérrez; Vicepresidente, D. Julián Ibáñez Velasco; Vocales, don Anastasio Ramón Burgos y don Félix Eraña Sáiz; Secretario, don Clemente González Arnáiz.

Iglesiarubia.

Presidente, D. Orenco Elena Lopé; Vicepresidente, D. Francisco Arauzo Lopé; Vocales, D. Francisco Tordable Vecilla, D. Celedonio González Díez, D. Patricio Lopé Lopé, D. Esteban García Tejedor y D. Miguel Lopé Lopé.

Barcina de los Montes.

Presidente, D. Saul Arrieta Palma; Vocales, D. Higinio Barrasa Aliende, D. Gregorio Busto Miranda y D. Nicolás Castillo Fernández; suplentes, D. Cándido Vélez Fernández, D. Ignacio Blanco Palacios y D. Nicomedes Gómez Palma; Secretario, D. José García González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

Emplazamiento.

D. Carlos Parra Mallaina, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de Briviesca y su partido, por el presente, que se expide en mérito del sumario número 10 de 1944, sobre falsedad de cédula de vecindad, contra los procesados Manuel García López, natural de Udias (Santander) y Juan Hermosilla Marín, natural de La Vid de Bureba (Burgos), y ambos en ignorado paradero, se les emplaza para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por el término legal de diez días, y designen abogado y procurador que les defiendan y representen en el juicio oral, bajo apercibimiento de serles nombrados de oficio.

Dado en Brivesca a 27 de mayo de 1946.—El Juez, Carlos Parra.—El Secretario, Jesús de la Cal.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

D. Domitilo Arce Pedrosa, vecino de Sotragero, solicita la auto-

rización necesaria para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la línea de Vivar del Cid a Quintanadueñas propiedad de Electra de Burgos S. A., suministre el fluido necesario para el funcionamiento de su molino harinero, sito en el término municipal de Sotragero.

Parte del apoyo núm. 98 de la línea de Vivar del Cid a Quintanadueñas y después de un recorrido total de 454 metros termina en el molino referido.

La tensión en servicio será de 3.000 voltios; la potencia a transportar de 20 K. V. A. y los conductores serán de cobre electrolítico, cuyo diámetro será de 3 milímetros.

Los apoyos serán de madera.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa sobre los predios de propiedad particular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial, en que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estime oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales que afecte la línea;

Burgos 27 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotos.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Hermandad Sindical de Labradores de Belorado.

Hallándose vacantes dos plazas de Guardas Rurales en las zonas 1.^a (San Cristóbal del Monte, Fresneña y Villamayor del Río) y 4.^a (Espinosa del Camino, Villambistia y Tosantos) del Servicio de Guardería Rural de esta Hermandad, se convoca a concurso para la provisión de las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de dicho Servicio.

Los interesados, podrán durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la inserción de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, formular las solicitudes que serán redactadas de puño y letra, ante esta Hermandad, acompañando los documentos siguientes:

- Certificado acreditativo de ser militante o adherido de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado Médico de carecer de defecto físico y no padecer enfermedad contagiosa.

Además de los enumerados, serán requisitos indispensables saber leer y escribir, así como haber prestado servicio militar.

Las plazas estarán dotadas del haber anual de 4.015 pesetas, más el 25 por 100 de las sanciones que haga efectivas este Servicio, hallándose sujetos a las disposiciones reglamentarias y cuantas sean dictadas en la materia por esta Hermandad y Servicios de la misma.

Para determinar las preferencias

y resolución del concurso, serán de aplicación la Ley de 25 de agosto de 1939, la Orden de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones.

Belorado 29 de mayo de 1946.—El Jefe de la Hermandad, Gregorio Rojo.

Alcaldía de La Sequera de Haza.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los años de 1940 a 1945, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones, observaciones y reparos que se juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

La Sequera de Haza 24 de mayo de 1946.—El Alcalde, Juan Arranz.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó por unanimidad ratificar íntegramente el presupuesto municipal ordinario que provisionalmente se tiene aprobado por la Superioridad, para el ejercicio en curso, con sus ordenanzas de exacciones municipales, y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Referido documento se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.^o de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo último.

La Parte de Bureba 16 de mayo de 1946.—El Alcalde, Josué Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arauzo de Miel.

Alcaldía de Nebreda.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento municipal para el actual ejercicio de 1946, sobre arbitrios con fines no fiscales y derechos y tasas por prestación de servicios, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea, no serán admitidas.

Nebreda 25 de mayo de 1946.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Arja.

Anuncio de subasta para la venta de tres parcelas sobrantes de la vía pública.

Ante el ritmo acelerado que llevan las obras del embalse del pantano del Ebro, dando con ello motivo a la ocupación de más de 120 viviendas en esta localidad, lo que representa una agudísima crisis en este sentido, ya muy sentidas en la actualidad, motiva el Ayuntamiento, por todos los medios a su alcance, proceda a dar facilidades a los expropiados

y facilitarles terrenos propicios a la nueva edificación, para lo cual tramitó expediente de solicitud de enajenación de los sobrantes de la vía pública, a los exclusivos fines de su edificación, y concedido que fué por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 31 de octubre de 1945, en fecha 18 del mes de noviembre siguiente se verificó la subasta de las 16 parcelas de la calle del General Franco.

En la actualidad y por haber sido solicitadas en la calle de Calvo Sotelo, el Ayuntamiento, en sesión del día 16 de los corrientes, acordó por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley Municipal, apartado h) de la Ley de Bases de 17 de julio de 1945 (Base 13), sacar a pública subasta la venta de cuatro parcelas en dicha calle, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, señalando para dicho acto el día 16 de junio próximo, y horas de las diez a las trece de su mañana.

La subasta se verificará por pujas a la llana y rematadas a favor del que resulte mejor postor, pudiendo tomar parte toda persona mayor de edad, con capacidad para contratar, incluso para ceder a segunda persona si así lo manifiesta al tomar parte en la misma, siendo requisito indispensable la de depositar previamente en la mesa de la presidencia la cantidad de 100 pesetas, cantidad que será devuelta a los que no resulten adjudicatario y será retenida a cuenta de la fianza y pago en su día de los que resulten rematados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos pudiese interesar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Arija 29 de mayo de 1946.—El Alcalde, A. Rodrigo.

Alcaldía de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el B. O. de esta provincia, número 191, de fecha 24 de agosto de 1945, tendrán lugar en estas casas consistoriales el día 25 de junio próximo y hora de las once, y con intervalo de media en media hora, las subastas que se expresan a continuación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Cor-

poración, un funcionario de Montes y del Sr. Notario, que dará fe de la primera y de la del Sr. Secretario de la Corporación para la segunda y tercera.

Una de 795 pinos silvestres marcados y numerados, en el monte «Campiña y Bañuelos», de la pertenencia de este Municipio, con un volumen de 379,181 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 200 estéreos de leña de sus copas, tasados en cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesetas y quince céntimos (58.277,15).

Otra de 740 pinos secos o derribados (468 silvestres y 272 negros), marcados y numerados, con un volumen de 277,336 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 150 estéreos de leña de sus copas, sitos en el monte «Umbrigiuela y Abejón», perteneciente también a este Municipio, tasados pericialmente en la cantidad de treinta y cuatro mil trescientas treinta pesetas y treinta y un céntimos (34.330,31).

Otra de 21 robles secos y derribados, marcados y numerados, con un volumen de 34,755 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 75 estéreos de leña de sus copas, del monte denominado «Dehesa o Bercolar», perteneciente a este Municipio, tasados pericialmente en la cantidad de cuatro mil doseientos veinticinco pesetas y cincuenta céntimos (4.225,50).

Los pliegos cerrados, para tomar parte en las subastas, se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, acompañando a los mismos los documentos prevenidos en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, y siendo presentadas en la Secretaría municipal hasta igual hora del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Palacios de la Sierra 31 de mayo de 1946.—El Alcalde, Esteban Arranz.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
desembolsado	180.424.000 »
Reservas	145.517.519 28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100)

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.